# 



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Ne se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remi-

tirse à la imprenta: Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

. PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " ADMINISTRACION E IMPRENTA

Talle de Victorio I, y Santa Eulalia. 2 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposicione-que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa ors den del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo à la siguiente

TABIFA DE INSERGIONES

Pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0'50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

. S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real far ilia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

(«Gaceta» num. 157 de 6 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.230.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el registro númerc 12.110, para la mina nombrada «Santa Sofia», sita en el paraje denominado de Galifa y Fuente vieja, de la diputación de Perin, en término de Cartagena, presentado por D. Vicente Daviu, en nombre y representación de D. Alfonso Pérez Huertas, en 2 de Julio de 1895, admitido en 13 del mismo, y publicada su designación por edictos y en el Boletin oficial del dia 16, tuvo oposiciones por parte de la Compania concesionaria de las minas «Neptuno» y «Auntié», y por la del registrador de la nombrada «Miguel Pérez», núm. 12.112, todas presentadas en tiempo oportuno. Levantado en 2 de Diciembre de aquel ano el plano de deslinde de las citadas minas y registros por el Ingeniero del distrito D. Fernando B. Villasante, é informado el expediente por esta Jefatura en 27 de Enero de 1896, y por la Comisión provincial en 19 de Mayo último, el Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con aquellos dictamenes, se ha servido desestimar por su decreto de fecha 21 del referido mes de Mayo, la oposición deducida por el registrador de la mina «Miguel Pérez», contra el de «Santa Sofia», y disponer que se practique la demarcación de esta última mina en la forma representada con tinta azul en el plano del citado Ingeniero Sr. B. Villasante. Lo que se publica en este perió-

dico oficial, cumpliendo lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868.

Murcia 3 de Junio de 1897.-Antonio Belmar.

Número 2.231.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito mi-

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia por decretos de fecha de ayer, se ha servido admitir las renuncias presentadas por D. Antonio Gabarrón Jiménez y D. Carlos Clementson de sus minas tituladas «Tres amigos», número 12.557 y «Segunda Soledad», número 11.761 respectivamente, ambas del término de Lorca, declarando à la vez franco y registrab'e el terreno que à las expresadas minas correspondia.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Murcia 3 de Junio de 1897 .- Antonio Belmar.

Número 2.234.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 12.653.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Perez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 26 de Mayo último, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada. Esta si que es lata, de mineral de azufre, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Sierra de las Colegialas, diputación del Barranco Hondo; lindando por el N. con la mina «Tercera Rosalia» y la pertenencia número 29 del coto «La Felicidad»; por el O. con «Angelita», y por los demás vientos con terreno france; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente de signación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. E. de la mina «Angelita», núm. 7.222; y desde dicho punto y se medirán al S. 200 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda L. 200; segunda à tercera N. 200, y tercera à punto de partida P. 200, metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Junio de 1897.-An-Ltonio Belmar.

Número 2.233.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 12.657.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Enrique Lizón Penafiel, vecino de Orihuela, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 28 de Mayo último, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada Luisita, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno inculto y laborizable cuya propiedad se ignora, diputación del Algar; lindando N. caserio del Algar; E. terreno franco; S. minas cuyos nombres se ignoran, y O. la titulada «Trinidad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón NE. o sea el 11.º de la mina «Trinidad», núm. 8.575; y desde él en dirección N. se medirán 200 metros y colocará la primera estaca, primera à ségunda E. 700; segunda à tercera S. 600; tercera à cuarta C. 700; y cuarta á punto de partida N. 400 metros.

Loque se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 26 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Junio de 1897.-Antonio Belmar.

Primera sección.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALORDEN CIRCULAR

En vista de las consultas elevadas à este Ministerio por varias Comisiones mixtas de reclutamiento acerca de lo que debe practicarse con aquellos mozos sujetos à revisión por tener concedidas excepciones del servicio militar activo, que dejan de presentarse personalmente à dicha revision, no obstante hacerlo en sus nombres sus padres ú otras personas de su familia y de acreditar con el oportuno expediente que la excepción subsiste;

Y considerando que estas consultas, por lo que se refiere à los mozos del reemplano actual y sucesivos, se hallan virtualmente resueltas en el art. 95 de la lev de Reclutamiento refundida en 21 de Octubre de 1896, y que no existe razon ninguna para que lo preceptuado en dicho articulo deje de aplicarse tam-

bién à los mozos sujetos à revisión;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer lo que sigue:

1.º Lo prevenido en los párrafos segundo, tercero y cuarto del articulo 95 de la ley de Reclutamiento vigente, es aplicable à los mozos de reemplazos anteriores sujetos à revisión por disfrutar de excepciones del servicio militar activo y que se hallen ausentes de sus pueblos.

2.º Cuando se trate de reclutas en depósito por cortedad de talla ó defecto físico, será precisa su comparecencia ante la Comisión mixta de reclutamiento de su provincia para ser tallados ó reconocidos á no · ser que del reconocimiento ó talla que soliciten de la Autoridad local ó Cónsules del punto en que residan resulte que desapareció la causa en virtud de la cual fueron exceptuados, en cuyo caso, y mediante la certificación que dicha Autoridad ó Consul debera remitir al Alcalde del pueblo en que el mozo fué alistado, se declarará á éste soldado, teniéndolo como presente para todas las operaciones hast i el ingreso en Ca-

3.º En los casos de excepción legal no será necesario la comparencia personal de los mozos cuya revisión de excepción se practique, siendo suficiente que estén representados por persona de su familia

ó apoderado en forma. 4.º Las Comisiones mixtas comunicarán sus acuerdos á la Autoridad militar, para que por esta se disponga el ingreso en Caja de los mozos à que esta Real orden se refiere, y que sean declarados soldados sin necesidad de obligarles á cambiar de residencia hasta que se incorporen à filas los que deban nacerlo, facilitándoseles los pases y demás documentos que regularicen su situación á los que hayan de quedar como reclutas disponibles en depósito ó soldados condicionai les.

A los que teniendo alegadas excepciones legales hayan sido declarados ya prófugos por las Comisiones mixtas solamente por la falta de presentación personal, se les alzará desde luego esta nota y se procederá á fallar su excepción.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1897.-Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias, Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

«Gaceta» num. 154 de 5 Junio.)

### Cuarta sección.

Número 2.235.

#### Media filiación.

Nombre y apellidos del reo, Cayetano Roba Gibaja.

Nombre del padre, Antonio. Nombre de la madre, Maria.

Pueblo de su naturaleza, Almería Edad, 24 años.

Estado civil del individuo, soltero Oficio en que se ejercitaba, pescador.

Leer y escribir, no sabe.

Oficio que desempeña en la actualidad, marinero de 2.º de la dotación del crucero «Navarra».

Delito por lo que se le procesa, deserción.

#### Señas particulares.

Pelo castaño, ojos pardos, barba por salir, estatura baja, color moreno y nariz regular.

Y para que se proceda á la busca y captura del citado marinero Cayetano Roba Gibaja, acusado del delito de deserción.

à 16 de Mayo de 1897. El Juez instructor, José Maria Teny. - Por mandato del Sr. Juez, José López.

#### Sexta sección.

#### Número 2.229. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 15 de los corrientes y hora de nueve à diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el arriendo mediante subasta, del suministro del aceite mineral y vegetal necesario para el alumbrado público y composición de los faroles del mismo durante el próximo año económico 1897-98, bajo el tipo de 3.000 pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto.

El arrendatario antes de entrar en posesión del servicio pagará al edictor del Boletin oficial los derechos de inserción de anuncios y en la Secretaria los gastos y reintegro del expediente.

Cehegin 5 de Junio de 1897.-El Alcalde, Pedro Alfonso Melgares.

#### Número 2.229. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Por acuerdo del Ayuntamiento, el dia 15 de los corrientes y hora de doce à una de su tarde, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el arriendo mediante subasta, del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas durante el próximo año económico 1879 á 98, bajo el tipo de 10.000 pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto.

El rematante antes de entrar en posesión del arbitrio pagará al editor del Boletin oficial los derechos de inserción de anuncios y en la Secretaria los gastos y reintegro del expediente.

Cehegin 5 de Junio de 1897.-El

#### Número 2.229. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Alcalde, Pedro Alfonso Melgares.

Por acuerdo del Ayuntamiento, el dia 15 de los corrientes y hora de diez a once de su mañana, tendra lugar en estas Salas Consistoriales el arriendo mediante subasta pública del arbitrio sobre puestos públicos durante el próximo año econó-1

mice 1897-98, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones del pliego que estarà de manifiesto.

El rematante antes de entrar en posesión del arbitrio, pagará al edictor del Boletin oficial los derechos de inserción de anuncios y en la Secretaria los gastos y reintegro del expediente.

Cehegin 5 de Junio de 1897.-El Alcalde, Pedro Alfonso Melgares.

#### Número 2,229. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Por acuerdo del Ayuntamiento el dia 15 de los corrientes y hora de once à doce de su mañana, tendra lugar en estas Salas Consistoriales el arriendo mediante subasta pública, del arbitrio sobre deguello de reses de ganado que se destinen à la venta pública, durante el próximo año económico 1897-98, bajo el tipo de 1.500 pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto.

El rematante antes de entrar en posesión del arbitrio, pagará al edi-Expido la presente en Cartagena | tor del Boletin oficial los derechos de inserción de anuncios y en la Secretaria los gastos y reintegro del expediente.

> Cehegin 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Alfonso Melgares.

#### Número 2.227. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que aceptado por el Exemo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto facultativo para la construcción de la carretera, número uno de las comprendidas en su plan, que partiendo de la de Cartagena por frente al cementerio de Ntra. Sra. del Rosario, pasa por la Torrecica, calles de Murcia y Real à entroncar con las del Descargador por las proximidades de la fábrica de fundición «Roma», en cumplimiento à lo dispuesto en el articulo 51 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, se abre información pública sobre dicho proyecto por término de veinte dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los vecinos puedan hacer dentro de dicho periodo de tiempo las observaciones que estimen convenientes acercadel trazado, bajo el punto de vista de los intereses del Municipio.

La Unión 3 de Junio de 1897.—Jacinto Conesa.

#### Octava seccion.

#### Número 2.215. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se convocan licitadores à la subasta pública que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual á las diez de su mañana, de las fincas siguientes:

Una casa de habitación y morada, de dos pisos, con el número catorce, sita en la calle del Pino de la villa de Abarán, que mide de fachada tres metros treinta y cuatro centimetros y de fondo seis metros sesenta y ocho centime-

después; por la izquierda otra de Antonia Carrasco Victorio; espalda y frente calles; tasada en doscientas cuarenta y seis pesetas.

Otra casa de un solo cuerpo en planta baja, marcada con el número doce, situada en la misma calle del Pino, que ocupa una superficie de dos metros setenta y dos centimetros de fachada, por cuatro metros diez y ocho centimetros de fondo; linda por la derecha entrando el resto de la casa de que fué parte; izquierda la casa anterior; espalda otra de Isabel Rodriguez Pérez, y frente calle de su situación; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Cuyas fincas como propias de Antonio Gómez Carrillo, se tratan de vender para cubrir las costas en la causa seguida contra el mismo sobre allanamiento de morada; previniendo á los licitadores que no existen títulos de propiedad.

Dado en Cieza á dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete. Antonio Sáenz de Miera.—P. S. M., Mariano Juliá Barreri.

#### Número 2.211. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Cédula de citación.

A virtud de lo mandado por el Señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue contra Juan Cortés Cortés y otros sobre robo de caballerias, se cita à Pedro Sánchez Pérez, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Vélez-Rubio, de esta vecindad, con morada en la Diputación de Fontanarez, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez dias comparezca en este Juzgado à ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le pararà el perjuicio que haya lugar.

Lorca dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete.-El Secretario, Fulgencio Palomera.

#### Número 2.210. Cédula de citación.

A virtud de lo mandado por el Señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue contra Francisco Hernández Valenzuela, sobre rapto, se cita à Don Manuel Mateos, vecino de Madrid, habitante en la calle de Preciado, número treinta y cinco, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado à prestar declaración; apercihido con que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lorca dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete. El Secretario Fulgencio Palomera.

#### Número 2.193. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza à un ciego cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos cincuenta y cinco à sesenta años de edad, que en lamañana del día diez y ocho de Diciembre último iba afeitado, vistiendo ropa muy araposa, estatura baja, delgado, é iba pidiendo limosna, ignorándose su domicilio y que en dicha mañana tros; linda por la derecha entran- fué convidado por Isidro Garcia do otra casa que se describirá | Hernández (a) Valle en la diuta-

ción de Pinilla de este termino, para que dentro del término de diez dias que empezarán à contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el Bole. tin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno à fin de recibirle declaración como testigo en causa que en este Juzgado se instruye sobre robo y homicidio de Juan José Sánchez Izquierdo (a) Troncha-pinos, contra el referido Isidro Garcia v-Andrés Garrido García; apercibido que de no comparecer le pararà el perjuicio à que haya lugar.

Dado Cartagena à veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.-Mariano Luján.-El actuario, Manuel Belda .- Es copia, Manuel Belda.

#### Número 2.074. JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En causa que el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación, se sigue sobre hurto de caballerías, se ha mandago en providencia de este dia, citar à Manuel Contreras Cortés, de treinta y cuatro años de edad, natural de Nijar, provincia de Almeria, vecino de esta ciudad, con morada en el partido de Zeneta, casado con Isabel Moreno, de la que tiene tres hijos, esquilador, para que en término de seis dias contados desde la inserción de esta cédula en el Bolet:n oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado situado en el plano de San Francisco, palacio de la Audiencia, à fin de que preste declaración en la causa indicada; apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en las penalidades que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al objeto de que tenga lugar la citación, se expide la presente que firmo en Murcia à diez y siete de Mayo de mil ochocientes noventa y siete. El Escribano, Fulgencio

Murcia.

#### Número 2.219. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis Lopez Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Martinez Belmonte (a) Gilo, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y de Josefa, casado con Carmen Fuentes, albanil, de treinta y siete años de edad, y cuyas señas particulares son de estatura alta, moreno, usa bigote y viste de americana y pantalón oscuro, sombrero color claro; para que dentro del término de diez días à contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre asesinato y disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo, ruego à todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan à la busca, captura y conducción á estas cárceles a disposición de este Juzgado del re-

ferido sujeto. Murcia tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete.-Luis Lopez Bó.-El Actuario, Abelardo Va-

lero. MURCIA.-Imp. de Juan Bernandez.